

SEMARNAT



CAMINO AL AUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACION TLAPAN
CDMX C.P. 14210
RFC PFP920718FB2

PEPIDO-

FECHA 17 DE MAYO 2019 HOJA No: 01 DE 01

No. DEL PEDIDO P-01-MANTMAQ-2019 AÑO 2019

REQUISICION No. 1-MANTENIMIENTO MAQ-2019

PROVEEDOR
AESC, S.A. DE C.V.
Cerro de las Torres 307
Col. Campestre Churubusco
04200 Coyoacán, México D.F.
RFC AES121112C87

COTIZACIONES NO O (REF) DE FECHA

TRANSPORTE
DE LA DEPENDENCIA

EFFECTUAR ENTREGA EN
DELEGACION DE LA PROFEPA
EN EL ESTADO DE VERACRUZ

ALMACEN ENTREGAR BIENES A
SUBDELEGACION DE AUDITORIA
AMBIENTAL

FECHA DE ENTREGA LIMITE
03 DE JUNIO 2019

CONDICIONES DE ENTREGA Maquinaria en
buen estado

CONDICIONES DE PAGO
20 DIAS NATURALES
POSTERIORES A LA
RECEPCION DE LA FACTURA

NO Y FECHA DE LA LICITACION

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	Mantenimiento detectores de radiación PERE automess 6150 AD6 y 17 reparaciones o calibración de pruebas de equipo	10	SERVICIO	113.28	1,132.80
2	Verificación detectores de radiación PERE automess 6051 AD6 y 17	10	SERVICIO	340.80	3,408.00
3	Calibración detectores de radiación PERE automess 6150 AD6 y 17	10	SERVICIO	793.92	7,939.20
4	Mantenimiento dosímetros de lectura directa merlin gerin	23	SERVICIO	113.28	2,605.44
5	Verificación dosímetros de lectura directa merlin guerin	23	SERVICIO	340.80	7,838.40
6	Calibración dosímetro lectura directa merlin gerin	23	SERVICIO	793.92	18,260.16
7	Mantenimiento muestradores de aire HI-Q-CF-18V	3	SERVICIO	113.28	339.84
8	Verificación muestradores de aire HI-Q-CF-18V	3	SERVICIO	454.08	1,362.24
				IMPORTE	\$42,886.08
				I.V.A.	\$6,861.77
				TOTAL	\$49,747.85

COMPRADOR:
ENRIQUE ALBERTO YAÑEZ AVENDAÑO
ENCARGADO RECURSOS MATERIALES

AUTORIZACION:
LIC. PABLO VILABOJA ULLOA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVO

RESERVACIONES

GENERALIDADES

1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmendaduras y/o alteraciones.

2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro. En cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la PROCURADURIA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.

3. El monto total de este pedido se basa en la cotización presentada por EL PROVEEDOR y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4. EL PROVEEDOR podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtúan su oficina original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) después de este plazo el pedido se considera definitivamente aceptado por EL PROVEEDOR en todas sus partes.

5. En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$300,000.00 sin incluir I.V.A. y para efectos del artículo 12-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formulación del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE, Camino al Ajusco No. 200 Col Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalados en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

ARTIDA
RESUPUESTAL
O. Y NOMBRE
AUTORIZACION PARA
VERSION
AUTORIZACION PARA
FINANCIAMIENTO
INTERNO

5. El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

5.1 El plazo comenzara a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

5.2 Si las entregas son programadas EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas previstas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

5. En ningún caso EL PROVEEDOR entregara artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la PROCURADURIA

7. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del PROVEEDOR, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la PROCURADURIA

8. Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB libre a bordo y DDP Entrega Pagada Destino Final

9. una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la PROCURADURIA podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la PROCURADURIA

10. EL PROVEEDOR asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a rembolsar a la PROCURADURIA cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MODIFICACION

1. La PROCURADURIA dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los costos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su reglamento de requeririo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total de diez por ciento, de igual forma la PROCURADURIA podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTENDER LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUEITA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Arturo Cervini Lorandini

FIRMA

CARGO Director General

TELEFONO +52 55 2919 5670

FECHA 17 DE MAYO 2019

2.1 La PROCURADURIA dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos.

3-EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la PROCURADURIA que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente. Así como almacenamiento.

4-PRORROGA

Cuando EL PROVEEDOR por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá señalar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la PROCURADURIA, una ampliación del mismo; en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6 se aplicara considerando la fecha inicialmente establecida.

5-GARANTIAS

Se excluye a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía derivado del memorándum PFP/36.1/8C.17.4/032/2018 signado por el C. Diego Cobo Terrazas Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz. Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6-PENA CONVENCIONAL

EL PROVEEDOR conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida pagará a la PROCURADURIA una cantidad equivalente al 1 % del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día naturales de atraso, hasta por el 10 % del importe total del pedido, y se aplicara sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicara la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciara el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas la PROCURADURIA haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7-RESCISION

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. B) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente, sin consentimiento por escrito de "LA PROCURADURIA". C) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida incluida la prorroga que en su caso se autorice. Cuando se presenten una o varias de estas hipótesis "LA PROCURADURIA" requerirá por escrito a "EL PROVEEDOR" para que en un término de cinco días hábiles, contrados a partir de que reciba dicha comunicación sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA PROCURADURIA" comunicara por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

8-DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" DECLARO BAJO PROTESTA de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la materia y su reglamento, y que no me encuentro en ninguno de los supuestos de los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

9-Para la adquisición del presente pedido "LA PROCURADURIA" no otorgara anticipos.

10-El pago se efectuará en moneda nacional a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por "LA PROCURADURIA". El pago quedara condiciona a que "EL PROVEEDOR" concluya v/o entregue a entera satisfacción de "LA PROCURADURIA".